MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Avda Toledo Cañada Km. 26 Ruta N° 1 c/Mcal. Francisco Solano Lopez – Paraguay, Tel: 0295 20402

**Contrato N° 10 /2014**

Entre Municipalidad de J. Augusto Saldivar, domiciliada en Ruta 1 Km 26 Avda. Toledo Cañada, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal Sr. Daniel Báez, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION DE SERVICIO MARISCAL**, con RUC 524048-4 domiciliada en Ruta 1 Km 27 Tres Bocas, de la ciudad de J. Augusto Saldivar, República del Paraguay, representada para este acto por la Señor JORGE LUIS VERA GAJARDO BUSTAMANTE, con Cédula de Identidad N° 524048, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Ejecución de la Obra **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Constituye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL PROVEEDOR de **COMBUSTIBLE.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *2* | *2* | *1* | *0* | *360* | *30* | *011* | *11* | *90.000.000* |
| *2014* | *2* | *1* | *0* | *0* | *360* | *30* | *008* | *11* | *50.000.000* |
| *2014* | *2* | *1* | *0* | *0* | *360* | *30* | *007* | *11* | *50.000.000* |
| *2014* | *2* | *1* | *0* | *0* | *360* | *30* | *001* | *11* | *31.373.500* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270143

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 01/14 con ID N° 270143 para la Contratación de **"Adquisición de Combustibles".**

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°43/2014

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**

| N° | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNDIAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil | 30150 | Litros | PUMA | BRASIL | 5.290 | 159.493.500 |
| 2 | Nafta Súper | 8500 | Litros | PUMA | BRASIL | 7.280 | 61.880.000 |
| | | | TOTALES | | | | 221.373.500 |

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR Secretaría

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR Intendencia

ESTACION DE SERVICIOS MARISCAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 221.373.500 (Guaraníes doscientos veinte y un millones trescientos setenta y tres mil quinientos).----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; predio de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR Secretaria

ESTACION DE SERVICIOS MARISCAL

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de J. Augusto Saldívar, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2014.

Jorge González
Secretario General

Daniel Báez
Intendente Municipal

JORGE LUIS VERA GAJARDO BUSTAMANTE
PROVEEDOR

ESTACION DE SERVICIOS
MARISCAL